

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/148 *Revocación de la Delegación realizada a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carolina, de la competencia prevista en el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)

Hace saber:

Que con fecha 12 de enero de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

Considerando que conforme a lo establecido por el art. 20.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, tal es el caso de este de La Carolina.

Visto que con motivo de la constitución del Pleno, el pasado 15 de junio de 2019, tras la celebración de las elecciones locales de 26 de mayo, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local para el mandato actual 2019-2023, acordando en la misma Resolución núm. 2019-2943, fecha 21 de junio de 2019, delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias de Alcaldía recogidas en el artículo 21.1. letras j) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo estas:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Considerando que por motivos organizativos y por el óptimo funcionamiento de esta Administración Local, se estima más operativo que esta Alcaldía vuelva a asumir la competencia prevista en el artículo 21.1. j) de la LRBRL.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Revocar la delegación realizada a la Junta de Gobierno Local, de la competencia prevista en el artículo 21.1. j) de la LBRBL, delegada mediante Decreto núm. 2019-2943 y asumida por la Junta de Gobierno Local hasta el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Concejales designados para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Dar traslado a los Departamentos de Urbanismo y Secretaría General.

La Carolina, 13 de enero de 2022.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.